



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 009 -2024-MDI-GDUyR/G.



Fecha: Independencia, 10 ENE. 2024

VISTOS; El Informe N° 016-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 04ENE2024, donde se otorga conformidad al informe de evaluación a la Liquidación del contrato de ejecución del Servicio denominado: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE LAS FLORES EN EL BARRIO DE NICRUPAMPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la liquidación física-financiera de un mantenimiento o obra de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación.

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993, dispone: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y Ley N°28802, en su artículo 1° señala "La presente Ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión."

Que el Art. 209.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con decreto N° 377-2019-EF, respectivamente modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece el desarrollo del procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo: "El contratista presenta la liquidación





debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta días (60), o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Que, la liquidación del contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de Contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de CONFORMIDAD.

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE LAS FLORES EN EL BARRIO DE NICRUPAMPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

• UBICACIÓN:

Región : Ancash.  
Provincia : Huaraz.  
Distrito : Independencia.  
Localidades : NICRUPAMPA

- ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- MODALIDAD DE EJECUCION : CONTRATA
- SISTEMA DE CONTRATACION : A SUMA ALZADA
- VALOR REFERENCIAL : S/. 262,345.78
- CONTRATISTA : CONSORCIO LAS FLORES
- REPRESENTANTE LEGAL COMUN : SR. HIPOLITO ESEQUIEL GARCIA AYALA  
Representante Legal
- PROCESO DE SELECCIÓN : Adjudicación Simplificada N°03-2023-MDI/CS-1
- CONTRATO DE EJECUCION OBRA : CONTRATO N° 017-2023-MDI/GM.





- FECHA CONTRATO DE OBRA : 14 de Abril del 2023
- MONTO TOTAL DE CONTRATO : S/. 262,345.78
- ADELANTO DIRECTO : -
- MONTO OTORGADO ADELANTO DIRECTO : -
- ADELANTO POR MATERIALES :
- MONTO OTORGADO ADELANTO MATERIALES : -
- RESIDENTE DE OBRA : Ing. LUIS ALFREDO QUISPE SANCHEZ

**SUPERVISION DE OBRA:**

- INSPECTOR DE OBRA : Ing. DIAZ HUARAC NOE PAUL
- FINANCIAMIENTO : -

**EJECUCION DE OBRA:**

- ENTREGA DE TERRENO : 07 de Junio del 2023
- INICIO DE OBRA : 08 de Junio del 2023
- PLAZO CONTRACTUAL DE OBRA : 30 Días Calendarios.
- TERMINO DE EJECUCION : 07 de Julio del 2023
- AMPLIACION DE PLAZO :
- PLAZO DE EJECUCION REAL : 30 Días Calendarios.
- TERMINO DE EJECUCION REAL : 07 de Julio del 2023
- AVANCE EJECUTADO ACUMULADO : 100%
- AVANCE PROGRAMA. ACUMULADO : 100%
- CONDICION DE LA OBRA : Se encuentra CULMINADA.

**II. ANTECEDENTES:**

- En el barrio de Nicrupampa, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, siendo el día 07 de Junio del 2023, se firma el acta de entrega de terreno para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE LAS FLORES EN EL BARRIO DE NICRUPAMPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
- En el barrio de Nicrupampa, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, siendo el día 08 de Junio del 2023, se firma el acta de inicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE LAS FLORES EN EL BARRIO DE NICRUPAMPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
- Con fecha 08 de julio del 2023, mediante cuaderno de Actividad Asiento N°56 el residente de la actividad manifiesta la finalización de las partidas ejecutadas del presupuesto contractual, por lo que comunica al supervisor para la verificación del: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE LAS FLORES EN EL BARRIO DE NICRUPAMPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
- Con fecha 09 de Julio del 2023, mediante cuaderno de Actividad Asiento N°57 el supervisor de la actividad manifiesta la finalización de las partidas ejecutadas del presupuesto contractual, por lo que solicita a la entidad la conformación del





comité de recepción de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE LAS FLORES EN EL BARRIO DE NICRUPAMPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

- Con fecha 16 de agosto e del 2023 mediante **Resolución Gerencial N° 406-2023-MDI/GDUyR/G.**, se conforma el comité de recepción de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE LAS FLORES EN EL BARRIO DE NICRUPAMPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
PRIMER MIEMBRO	Ing. Holger Ita Robles Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Johnny Walter Gálvez Gonzales Sub Gerente de Obras Públicas e Inspector de obra
ASESOR TECNICO	Ing. Díaz Huarac Noe Paul Supervisor de la actividad



- Con fecha 21 de Agosto del 2023, se recepción la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE LAS FLORES EN EL BARRIO DE NICRUPAMPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH ", estando presentes los representantes del **CONSORCIO LAS FLORES** y representantes de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**, y firmando los suscritos.



- Con fecha 20 de octubre del 2023, con **CARTA N° 010-CONSORCIO LAS FLORES/HEGA**, el contratista remite el expediente de liquidación al supervisor de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE LAS FLORES EN EL BARRIO DE NICRUPAMPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH ", para su revisión.

- Con fecha 23 de octubre del 2023, mediante **CARTA 0011-2023-SUPERVISOR/NPDH**, el SUPERVISOR de la actividad, presenta la conformidad de la liquidación de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE LAS FLORES EN EL BARRIO DE NICRUPAMPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH ", para su trámite correspondiente.



**III. ANALISIS:**

- Según **CONTRATO N° 017-2023-MDI/GM**, LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL DEL PARQUE LAS FLORES EN EL BARRIO



DE NICRUPAMPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA- HUARAZ-ANCASH", con fecha 14 de Abril del 2023, suscriben la Entidad y el CONSORCIO LAS FLORES, para la Ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL DEL PARQUE LAS FLORES EN EL BARRIO DE NICRUPAMPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA- HUARAZ-ANCASH".

#### PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO

- El plazo de ejecución de la actividad es de veinte (30) días calendarios.
- El plazo de ejecución se contabilizará a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 176° del D.S. N° 344-2018 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El plazo de ejecución de la actividad se inicia el 08 de Junio del 2023, y se concluyó el 07 de Julio del 2023.
- Sobre los metrados ejecutados en la obra, se cumplieron al 100%.

ITEM	DESCRIPCIÓN PARTIDA	und	TOTAL
<b>01.00.00</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
01.01.00	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD DE 3.60 X 2.40 m	und	1.00
01.02.00	ALQUILER DE ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA	mes	1.00
01.03.00	CERCO DE OBRA CON POSTES Y MALLA ARPILLERA	m	140.05
01.04.00	FLUIDO ELECTRICO PARA LA OBRA	glb	1.00
<b>02.00.00</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.01.00	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m <sup>2</sup>	1,142.61
02.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS DELORNAMENTO K (20CM)	m <sup>3</sup>	94.34
02.03.00	ELIMINACION DE MATERIAL DEL ORNAMENTO K (20CM)	m <sup>3</sup>	117.93
<b>03.00.00</b>	<b>REMOCIONES</b>		
03.01.00	DESMONTAJE DE LAS BANCAS DE HIERRO Y MADERA	und	8.00
03.02.00	PICADO DE TARRAJEO DE BANCAS DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	21.94
03.03.00	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	0.79
<b>04.00.00</b>	<b>DEMOLICIONES</b>		
04.01.00	DEMOLICION DE PISO DE ADOQUIN TRAPEZOIDAL	m <sup>2</sup>	64.46
04.02.00	DEMOLICION DE PILETA	glb	1.00
04.03.00	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	m <sup>3</sup>	18.48
04.04.00	DEMOLICION DE SARDINEL DE CONCRETO	m	73.57
04.05.00	DEMOLICION DE MURO PARA CAJA DE LUZ	glb	1.00
04.06.00	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30M	m <sup>3</sup>	37.44
04.07.00	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	39.00
<b>05.00.00</b>	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
<b>05.01.00</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
05.01.01	CORTE MANUAL DE TERRENO HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m <sup>3</sup>	24.11
05.01.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA PISOS	m <sup>2</sup>	86.09
05.01.03	BASE GRANULAR ESPESOR E=0.10 C/PLANCHA P/PISOS	m <sup>2</sup>	86.09
05.01.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30M	m <sup>3</sup>	28.93



05.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	36.16
<b>05.02.00</b>	<b>PISOS</b>		
05.02.01	PISO DE ADOQUINES DE CONCRETO E=5CM	m2	86.09
<b>06.00.00</b>	<b>CERCO METALICO PARA PROTECCION DE JARDINES</b>		
<b>06.01.00</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
06.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m <sup>3</sup>	29.08
06.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO C/EQUIPO	m3	12.70
06.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30M	m3	34.90
06.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	43.63
<b>06.02.00</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
06.02.01	CONCRETO 1:10 +30% P.G. PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	5.31
06.02.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA SOBRECIMINETO	m3	42.31
06.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMINETO	m2	151.88
06.02.04	JUNTA ASFALTICA	m	36.00
<b>06.03.00</b>	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
06.03.01	REVESTIMIENTO CON GRANITO PULIDO	m2	119.33
<b>06.04.00</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
06.04.01	REJAS PARA PROTECCION DE JARDINES	m	216.97
<b>06.05.00</b>	<b>PINTURA</b>		
06.05.01	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA	m2	216.97
<b>07.00.00</b>	<b>BANCAS EN EL PARQUE</b>		
<b>07.01.00</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
07.01.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA BASES DE BANCA	m3	2.09
<b>07.02.00</b>	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
07.02.01	REPARACION DE BANCAS MEZCLA 1:5 E=1.5CM (TARRAJEO)	m2	21.94
<b>07.03.00</b>	<b>PINTURA</b>		
07.03.01	PINTURA ESMALTE DE BANCAS DE CONCRETO	m2	14.14
<b>07.04.00</b>	<b>ADQUISICION Y MONTAJES DE BANCAS</b>		
07.04.01	ADQUISICION BANCAS DE MADERA TRATADA, SEGUN PLANO CON PATAS METALICAS	und	8.00
<b>08.00.00</b>	<b>BASUREROS</b>		
08.01.00	BASUREROS PARA RECICLAJE 0.80m., SEGUN DISEÑO	und	6.00
<b>09.00.00</b>	<b>ESCULTURA</b>		
<b>09.01.00</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
09.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m <sup>3</sup>	0.77
09.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.96
<b>09.02.00</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
09.02.01	CONCRETO 1:10 +30% P.G. PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	0.77
09.02.02	CONCRETO 1:8 +25% P.M. PARA SOBRECIMINETO	m3	1.50
09.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMINETO	m2	5.60
<b>09.03.00</b>	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
09.03.01	REVESTIMIENTO CON GRANITO PULIDO	m2	5.60
<b>09.04.00</b>	<b>OTROS</b>		
09.04.01	ESCULTURA DE FIERRO FUNDIDO SEGÚN DISEÑO	und	1.00
<b>10.00.00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<b>10.01.00</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
10.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE LINEAS Y REDES	m	71.82
<b>10.02.00</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
10.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	11.49
10.02.02	CAMA DE APOYO E=0.10 M (TIERRA SARANDEADA)	m3	7.18





10.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	28.73
10.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO C/EQUIPO	m3	8.62
10.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL DEL ORNAMENTO K (20CM)	m3	3.59
<b>10.03.00</b>	<b>SALIDA PARA LUZ Y FUERZA</b>		
10.03.01	POZO A TIERRA	und	1.00
<b>10.04.00</b>	<b>CONDUCTORES Y TUBERIAS</b>		
10.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ELECTRICO NYY 3 - 1 x 6 mm2	m	71.82
10.04.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	m	71.82
<b>10.05.00</b>	<b>TABLEROS ELECTRICOS</b>		
10.06.01	TABLERO GENERAL	und	1.00
<b>10.06.00</b>	<b>ARTEFACTOR DE ILUMINACION</b>		
10.06.01	FAROLAS ORNAMENTALES CON LAMPARAS	und	6.00
<b>10.07.00</b>	<b>VARIOS</b>		
10.07.01	MURETE PARA TABLERO DE DISTRIBUCION, MEDIDOR Y REJILLA DE PROTECCION	und	1.00
10.07.02	INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO DE MANDO	gbl	1.00
<b>11.00.00</b>	<b>JADINERIA Y OTRAS OBRAS</b>		
<b>11.01.00</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
11.01.01	CORTE, PODADO Y ELIMINACION DE ARBOLES	glb	1.00
<b>11.02.00</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
11.02.01	ACOPIO DE TIERRA AGRICOLA (CAPA ARABLE 0.15 m)	m3	70.75
11.02.02	EXCAVACION Y ACOPIO DE TIERRA CONTIGUA A LA CAPA ARABLE, 0.10m	m3	47.17
<b>11.03.00</b>	<b>TRANSPORTE Y PREPARACION DE SUSTRATO PARA JARDINES</b>		
11.03.01	AQUISICION DE TURBA ( D=10 KM)	m3	141.50
<b>11.04.00</b>	<b>PREPARACION DE SUSTRATO AGRICOLA</b>		
11.04.01	PREPARACION DE SUSTRATO PRO. 2:3	m3	141.50
11.04.02	COMBINACION DE SUSTRATO	m3	141.50
11.04.03	RELLENO DE JARDINES CON SUSTRATO	m3	141.50
11.04.04	ESTABILIZACION DEL SUELO AGRICOLA	m2	471.68
<b>11.05.00</b>	<b>PLANTAS ORNAMENTALES</b>		
11.05.01	SEMBRADO DE GRASS KIKUYO EN JARDINES	m2	364.83
11.05.02	SEMBRADO DE FLORES EN JARDINES	und	90.00
11.05.03	SEMBRADO DE ROSAS EN JARDINES	und	60.00
<b>11.06.00</b>	<b>VARIOS</b>		
10.06.01	SEÑAL INFORMATIVA- PROTECCION DE AREAS VERDES	und	6.00
<b>12.00.00</b>	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19</b>		
12.01.00	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19	und	1.00
12.02.00	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OFICINA PRINCIPAL	mes	1.00
12.03.00	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS (OBLIGATORIO)	mes	1.00
12.04.00	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO COVID-19 EN CAMPO	mes	1.00
12.05.00	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID-19	mes	1.00
12.06.00	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD	und	1.00
<b>13.00.00</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>		
13.01.00	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00
13.02.00	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
13.03.00	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
13.04.00	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
13.05.00	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
<b>14.00.00</b>	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>		
14.01.00	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00





15.00.00	FLETE		
15.01.00	FLETE TERRESTRE	glb	1.00

### CUADRO DE RESUMEN DE VALORIZACIONES MENSUALES PRESENTADAS

El presupuesto ejecutado corresponde al acumulado de las valorizaciones de obra tramitadas según cronograma y plazo previsto en el expediente técnico, el cual asciende a: S/. 262,345.78

VALORIZACION CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO-JULIO 2023

### RESUMEN TOTAL DE PAGOS POR VALORIZACIONES DE SERVICIO

Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE LAS FLORES EN EL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ-DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Contratista: CONSORCIO LAS FLORES

Supervisor: Ing. DIAZ HUARAC NOE PAUL

Residente: Ing. MENDOZA MONTES ROMAN ALEJANDRO

PERIODO VALORIZADO	VAL. N°	VALORIZ. NETA	IGV 18.00%	MONTO A FACTURAR	RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO	NETO A PAGAR
ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00	0.00		0.00
ADELANTO DE MATERIALES		0.00	0.00	0.00		0.00
08/06/2023 AL 30/06/2023	01	206,087.36	37,095.72	243,183.08	0.00	243,183.08
01/07/2023 AL 30/07/2023	02	16,239.57	2,923.13	19,162.70	0.00	19,162.70
TOTALES		222,326.93	40,018.85	262,345.78	0.00	262,345.78

- El monto total contratado por ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DEL PARQUE LAS FLORES EN EL BARRIO DE NICRUPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un costo total de inversión de S/. 262,345.78 (Doscientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco con 78/100) soles.
- El tiempo de ejecución se hizo en 30 días calendarios, no recurriendo a ningún atraso.
- Se cumplió la ejecución de todas las metas físicas programadas en el expediente técnico.
- De la liquidación final de contrato, al contratista le corresponde la liberación de la **CARTA FIANZA N°0011-0260-9800046825-70** por el monto de **S/ 26,234.58**, emitida por el banco **BBVA**.



- En la ejecución del servicio no se aplicó penalidad alguna al contratista, por lo que no se registra penalidad alguna.

Mediante Informe N° 016-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 04ENE2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Juan Carlos Mejía Osorio, Informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Edson Cosme Blacido Papa, sobre la conformidad al informe de evaluación a la liquidación de Contrato de ejecución del servicio denominado: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE LAS FLORES EN EL BARRIO DE NICRUPAMPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que de acuerdo al análisis realizado al informe de Evaluación a la liquidación del Contrato de ejecución del Servicio denominado: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE LAS FLORES EN EL BARRIO DE NICRUPAMPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", se determinó que si se cumplido con los términos del CONTRATO N° 017-2023-MDI/GM, de fecha 14ABR2023.

Que, mediante la resolución de Alcaldía N° 097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo una de las facultades aprobar liquidaciones de consultoría de obras, liquidaciones de proyectos de inversión pública, liquidación técnica y financiera de obras por administración directa y las demás que resulten de su competencia, Art 6 Inc. 6.1.2

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que " Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", y, contándose con la conformidad al informe de evaluación a la Liquidación del contrato de ejecución del servicio denominado: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE LAS FLORES EN EL BARRIO DE NICRUPAMPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", y;

De acuerdo a lo previsto en la ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en concordancia con el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444; y con la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI.

#### SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-.- APROBAR la LIQUIDACION del Contrato de ejecución del Servicio denominado: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE LAS FLORES EN EL BARRIO DE NICRUPAMPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto de su oferta de S/ 262,345.78 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Con 78/100 soles).

ARTICULO 2°.- Según la evaluación realizada a la LIQUIDACION DE OBRA, presentada por el Ing. DIAZ HUARAC NOE PAUL, Supervisor de la actividad, se puede notar en el CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA, al contratista le corresponde la liberación de la CARTA FIANZA



N°0011-0260-9800046825-70 por el monto de S/ 26,234.58, emitida por el banco BBVA, se recomienda la liberación de la carta fianza.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto Resolutivo. .

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

**ARTÍCULO 5°.- DAR** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencias de Obras Públicas para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.  
GDUyR/rpt



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
ING. EDSON COSME BLACIDO PAPA  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
CIP 59386